

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°386/2015

En Santiago de Chile, a 21 de Agosto de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representado por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, con domicilio en calle Reyes Lavalle N°3207, de la comuna de **Las Condes**, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **HURTADO Y ALFARO LIMITADA**, RUT N°76.151.353-2, representada por don Francisco Javier Alfaro Bustamante, cédula nacional de identidad N°14.178.921-K, con domicilio en calle **Moneda N°1137, Oficina 58**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **La Consultora**, se establece el siguiente acuerdo de trabajo de Asesoría y Confidencialidad:

PRIMERO: La **Corporación** encarga a **La Consultora** realizar una asesoría con el objeto de **Elaborar Diagnóstico Participativo y Construcción del Plan Trienal de Promoción de la Salud para los próximos tres años (2016-2018)**.

SEGUNDO: Las fases y metodología a desarrollar por **La Consultora** son las que a continuación se señalan

FASE 1:

- Formación de Competencias: temas a desarrollar y socializar con los integrantes del comité intersectorial comunal (autoridades, representantes del inter sector, representantes de la comunidad).
- Propuesta de metodología:
 - Priorización de temas conforme realidad comunal, co-construcción del Programa de Capacitación;
 - Capacitación teórica de 20 horas de duración distribuida en jornadas de mañana o tarde (4 horas) según requerimiento de la comuna, por 5 días consecutivos;
 - Clases programadas mediante sistema de planificación por competencias;
 - Énfasis en educación de adultos, mediante metodologías participativas que permitan desarrollar competencias más que aprendizajes solo cognitivos;
 - Capacitación práctica 4 horas, desarrollo de competencias en trabajos grupales con la comunidad durante la recogida de información de la Fase 2;

FASE 2:

- Diagnóstico Territorial Participativo.
- Metodología Primera Parte: Recogida de información de corte cuantitativo (Escala Likert)
- Metodología Segunda Parte: Recogida de información cualitativa en jornada
- Metodología Tercera Parte: Análisis de las fuentes secundarias (Diagnósticos realizados, otras fuentes como PLADECO).

➤ Planificación Trianual:

- Diseñar un Plan Trianual coherente con la planificación de otros instrumentos de planificación comunal (Plan Comunal de Salud, Educación, Deporte, otros sectores)
- Desarrollo de planificación estratégica con Enfoque de marco Lógico, donde se puedan articular los recursos comunales para enfrentar o resolver los problemas presentes en determinados territorios.

TERCERO: El plazo estimado para realizar esta asesoría será desde el **21 de Agosto hasta el 31 de octubre de 2015**. Al término de la asesoría, **La Consultora** entregará a **La Corporación:**

- ✓ Certificado de capacitación
- ✓ Encuestas en CESFAM
- ✓ Diagnóstico Participativo (proceso y documento) por Sector por CESFAM, Intersectorial y Comunal
- ✓ Planificación Trianual (proceso y documento)
- ✓ Documentos para rendición técnica y financiera
- ✓ Seguimiento post venta por mail (asesoría) hasta seis meses después de finalizada la intervención.

CUARTO: La Corporación pagará a La Consultora la suma de **\$5.596.716.- (cinco millones quinientos noventa y seis mil setecientos dieciséis pesos)**, monto que será pagado de la siguiente forma, de acuerdo al cumplimiento de metas:

- 31 Agosto de 2015 \$1.596.715 (Capacitación)
- 30 Septiembre de 2015 \$2.000.000.- (Encuesta y Diagnóstico)
- 30 Octubre de 2015 \$2.000.000.- (Planificación Estratégica Tirenal)
-

Previo al pago, La Consultora deberá hacer entrega de la factura exenta de IVA, correspondiente, la cual deberá contar con el V°B° de la Dirección de Salud, de la Coordinadora Comunal de Salud y del Director de Administración y Finanzas, mediante vale vista virtual del Banco Santander, el último día hábil del mes en que se presente la factura.

QUINTO: La Consultora garantiza a La Corporación la reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas. Por ende se obliga a mantener en estricta reserva todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna. Por este motivo, los materiales, productos y resultados derivados de las actividades realizadas son de exclusiva propiedad intelectual de **La Corporación**, los cuales no pueden ser usados ni divulgados por **la Consultora** de ninguna forma sin la autorización expresa y escrita de ésta.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SÉPTIMO: La Corporación podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo, pagando los honorarios correspondientes sólo a las actividades efectuadas.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de La Consultora.


FRANCISCO J. ALFARO BUSTAMANTE
HURTADO Y ALFARO LIMITADA


CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD
SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL
LAS CONDES

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Francisco J. Alfaro Bustamante para representar Hurtado y Alfaro Limitada o Cado Asesorías Ltda., consta en escritura pública de fecha 14 de Octubre de 2014, ante la Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, con el número de repertorio 10599-2014.